



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2008-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Yungay, en sesión extraordinaria N° 010-2008, de fecha 19 de Agosto del año 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° de la Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre N° 27181, acorde con lo estipulado por el artículo 16° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, señala que las Municipalidades Provinciales dentro de su jurisdicción tienen competencias normativas, de gestión y fiscalización;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 04-2008-MPY, de fecha 17 de Enero del año 2008, se modifica y reajusta las multas del Cuadro de Infracciones para el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores motorizados, aprobados mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2005-GPY;

Que, en sesión extraordinaria de concejo N° 010, de fecha 19 de Agosto de 2008, en virtud al informe verbal del encargado de tránsito, por el cual expresa que la problemática en el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados se debe a que éste tipo de vehículos son conducidos por menores de edad y conductores ebrios sobre todo en las noches y los fines de semana, por la sobrecarga de pasajeros, la excesiva velocidad, los cuales son necesarios regular para un mejor control acorde a la realidad local;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 3° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2005-MPY, la prestación del servicio especial de pasajeros y/o carga en vehículos menores será efectuada..., por el sur hasta el límite con el Campo Santo, pero siendo la carretera central una vía en la que transitan vehículos de carga pesada y vehículos de transporte interprovincial, el hecho que las mototaxis brinden servicio en dicha carretera, constituye un alto riesgo para la vida e integridad de los eventuales pasajeros;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Código T.10 del Cuadro de Infracciones al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores motorizados, modificado y reajustado mediante Artículo Primero de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2008-MPY, la misma que quedará de la siguiente manera:

INFRACCIONES AL SERVICIO ESPECIAL DE VEHÍCULOS MENORES - MOTOTAXIS

INFRACCIONES A LAS EMPRESAS				
Cód.	Infracción	Calificación	Sanción % UIT	Medida preventiva
T.10	Por permitir que los vehículos que prestan el servicio de transporte público especial de pasajeros (mototaxis) sean conducidos por menores de edad y/o conductores que se encuentren en estado de ebriedad.	Muy Grave	50% UIT	Cancelación del certificado de habilitación vehicular e internamiento del vehículo infractor

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo 3° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2005-MPY, prohibiendo el uso de la carretera central a los vehículos menores motorizados - mototaxis que brindan el servicio de transporte públicos especial de pasajeros.

ARTÍCULO TERCERO.- INCREMENTAR en el Cuadro de Infracciones al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados - Mototaxis, las siguientes infracciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



INFRACCIONES AL SERVICIO ESPECIAL DE VEHÍCULOS MENORES - MOTOTAXIS

INFRACCIONES A LAS EMPRESAS				
Cód.	Infracción	Calificación	Sanción % UIT	Medida preventiva
T.13	Por permitir que los vehículos de su flota realicen maniobras riesgosas.	Muy Grave	25% UIT	Internamiento del vehículo al Depósito Municipal
T.14	Por brindar el servicio de transporte de pasajeros en la Carretera Central.	Grave	2% UIT	Internamiento del vehículo infractor al depósito municipal

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Local y demás áreas de la administración municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento de las instituciones públicas y privadas el contenido de la presente ordenanza, así como su publicación por los diferentes medios de comunicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincial de Yungay, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil ocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE

